



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2025-GM/MPSM

Tarapoto, 11 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTOS:

El Informe N° 030-2025-GA/MPSM de fecha 30 de enero de 2025, el Memorando N° 085-2025-GM-MPSM, de fecha 07 de febrero de 2025, el Informe N°061-2025-OAJ-MPSM de fecha 10 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

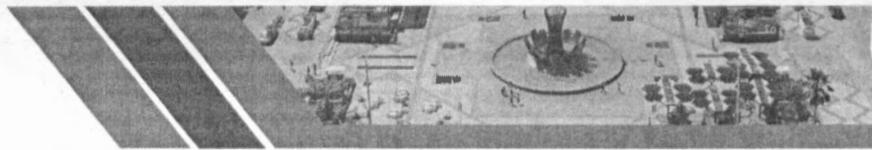
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 **"Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"**, precisando en su numeral 4) **"Rol de los Responsables para la Transición. (...) 4.1.2. La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, el personal designado no puede ser integrante de la CET"**, del mismo modo, el numeral 8) **"El seguimiento es permanente durante el proceso de Transición, y concluye con la declaración de conformidad con el Marco NICSP. ii) el seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones, efectuadas por la CET. iii) El seguimiento implica la identificación y ejecución de las medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 47) **DESIGNAR** a los representantes de la Municipalidad ante las comisiones, comités, mesas de trabajo, SUNAT, SUNAFIL, ESSALUD, INDECOPI y **SIMILARES**; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Resolución Gerencia N° 036-2025-GM/MPSM de fecha 05 de febrero de 2025, se aprueba la conformación de la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN – CET** de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el proceso de transición al marco de las **NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO – NICSP**, integrada por el Gerente Municipal, Gerente de Administración, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, Jefe de la Oficina de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Procuraduría Pública, Jefe de la oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Logística, Jefe de la Oficina de Tesorería, Jefe de la Oficina de Personal, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.

Que, mediante Informe N 030-2025-GA/MPSM de fecha 05 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración señala que, se debe tomar en consideración la designación del responsable del seguimiento, cuya designación debe ser realizado por el Titular de la entidad, bajo las condiciones establecidas conforme al marco normativo precitado, por lo que en atención a ello, recomienda que el titular de la entidad, designe al responsable del seguimiento de la transición al marco de las NICSP, mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo indicado por el marco normativo, dado por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe 061-2025-OAJ/MPSM de fecha 10 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina Jurídica **RECOMIENDA** aprobar la **DESIGNACION DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA TRANSICION AL MARCO NICSP** mediante acto resolutivo.

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero de 2023, esta Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Servidor Público **CPC JUAN CARLOS CAVERO ROJAS, GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de San Martín, como Responsable del seguimiento del Proceso de Transición al marco de las **NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO – NICSP**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILLIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM/MPSM
CC
GA
GPP
ARCH